

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., treinta de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00744

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: WILLIAM BOLIVAR ARDILA

**DEMANDADO: HELM LEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO,
hoy ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

De conformidad con lo solicitado por la parte actora a folio 82 del cuaderno 2 y cumplido lo ordenado en auto del 6 de octubre de 2020 con escrito remitido en correo electrónico del 16/10/2020, se DISPONE:

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la parte actora presentó **aclaración** a la demanda para señalar que la demandada **HELM LEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** fue absorbida por **HELM BANK S.A.**, según consta en el certificado de existencia de la primera aportado con la demanda y que este último fue igualmente absorbido por BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. hoy **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, tal como obra en el certificado aportado con correo electrónico del 16/10/2020, por tanto, se tiene a este última como demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada juntamente con el mandamiento de pago.

Ofíciase a la DIAN conforme con el art. 630 del Estatuto Tributario.

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca591e64d3b403101c6dd42d3ad045889d52f52b5375113a1ab386d58f871b6e**

Documento generado en 30/08/2021 09:51:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>